

CÓDIGO ÉTICO



fundación
R O S A
M A R I A
V I V A R

Reus, septiembre de 2022

Índice

1. OBJETIVO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA FUNDACIÓN
4. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN
 - 4.1. Respeto a la legalidad vigente
 - 4.2. Integridad profesional
 - 4.3. Respeto al medio ambiente
5. RELACIÓN CON Y ENTRE LOS PROFESIONALES
 - 5.1. No discriminación y respeto mutuo
 - 5.2. Igualdad de oportunidades
 - 5.3. Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral
 - 5.4. Derecho a la intimidad
 - 5.5. Seguridad y salud en el trabajo
6. COMPROMISOS CON TERCEROS
 - 6.1. Integridad en la gestión
 - 6.2. Relaciones con los usuarios
 - 6.3. Relaciones con contratistas y proveedores
 - 6.4. Relaciones con el Patronato
 - 6.5. Información reservada y confidencial
 - 6.6. Protección del patrimonio
 - 6.7. Conflictos de interés
 - 6.8. Neutralidad
 - 6.9. Compromiso social
 - 6.10. Actividades externas
7. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

1. Objetivo

El código ético de FUNDACIÓN ROSA MARÍA VIVAR se aprueba en el marco de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general s y de los principios de responsabilidad social aceptados por la Sociedad, constituyendo una referencia básica para su seguimiento.

Pertenecer a FUNDACIÓN ROSA MARÍA VIVAR implica el compromiso de respetar y cuidar de nuestra marca en todas sus formas, los valores que seamos capaces de transmitir en nuestro día a día con nuestro comportamiento inspirarán la confianza de nuestros socios, usuarios, donantes, colaboradores, empleados, proveedores y de la sociedad en general.

El Código Ético plasma el compromiso de la Fundación con los principios de la ética institucional y la transparencia, estableciéndose una serie de principios básicos a los que deben atenerse en todo momento los profesionales de la Fundación y adicionalmente, nuestros socios y proveedores, puesto que sus actuaciones pueden afectar a nuestra reputación.

El Código Ético forma parte de las normas de gobierno de la entidad, que se encargará de controlar su cumplimiento y desarrollo a través de los medios que considere más eficaces para mantener la excelencia que representa la marca de la Fundación.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético tiene es de aplicación vinculante para las siguientes personas y entidades:

- Los miembros del Patronato
- Los profesionales de la Fundación, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.
- Los profesionales o voluntarios que actúen en actividades promovidas por la Fundación

3. Misión, Visión y valores de la Fundación

- **MISIÓN:** La Fundación Rosa Maria Vivar es una entidad sin ánimo de lucro que vela por las necesidades del colectivo de personas con Alzheimer y otros trastornos neurocognitivos y su prevención enfermedad. Asimismo, también trabaja de forma transversal para otros colectivos vulnerables para promover la salud cognitiva de la población en general.
- **VISIÓN:** la fundación promueve proyectos de infraestructura y servicios especializados para dar respuesta a las necesidades no cubiertas de las personas con la enfermedad de Alzheimer y otros trastornos neurocognitivos de colectivos diversos (cáncer, adicciones...). Así como proyectos de divulgación de la necesidad de cuidar nuestra salud cognitiva desde la infancia ya lo largo de toda la vida para prevenir éstas enfermedades y gozar de un envejecimiento saludable, autonomía persona y calidad de vida.
- **VALORES:** el respeto y solidaridad hacia las personas mayores y la responsabilidad de la sociedad en mejorar la salud cognitiva y bienestar. Trabajamos junto a la ciencia para garantizar una metodología contrastada y contribuir a la investigación.
- **OBJETIVOS GENERALES:** En primer lugar, en infraestructuras que faciliten diagnóstico y tratamiento. En segundo lugar, en busca. Porque algún día el Alzheimer sea una enfermedad curable. Por último, en prevención a lo largo de toda la vida para conseguir un envejecimiento cognitivamente saludable y disfrutar de una mejor calidad de vida.
- **HERRAMIENTAS:** la fundación utiliza sus recursos propios, estructura y colaboraciones institucionales para tal impulsar los proyectos necesarios en el territorio. Así como solicita financiación, ayudas o donaciones por tal de cofinanciar a los mismos.

- **GESTIÓN:** para llevar a cabo los proyectos, la fundación inicialmente llevar a cabo un análisis de necesidades y realiza un estudio de viabilidad para que el proyecto sea sostenible en el tiempo. Utiliza tu equipo propio, con amplia experiencia en gestión, voluntarios y colaboraciones.
- **COMUNICACIÓN** con el entorno y sus empleados: la Fundación trabaja para establecer vínculos firmes y permanentes con sus grupos de interés y, de esa forma, forjar un sentimiento de pertenencia a una compañía y un proyecto líderes. A través de un diálogo social permanente, la Fundación quiere ser una entidad capaz de generar confianza entre todos los que participan y se relacionan con ella.

La Fundación apuesta por atraer y retener un equipo humano experimentado, con las mejores técnicas, dinámico, creativo y partícipe de una diversidad que nos enriquece; trabaja para conocer las necesidades y expectativas de sus usuarios, procurando mejorar de manera continua su satisfacción y vinculación

Los compromisos expresados por La Fundación van más allá de ser una declaración de voluntad, se hacen extensivos a su práctica diaria y están integrados en la gestión cotidiana de la entidad en todas sus áreas de actividad, configurándose éstos como la mejor vía para la consecución de su máximo objetivo, la creación de valor para la sociedad y restantes grupos de interés

4. Nuestros principios de actuación

4.1. Respeto a la legalidad vigente

La Fundación desarrolla sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde actúa.

La Fundación respeta y acata las resoluciones judiciales y/o administrativas, sin perjuicio de su derecho recurrir, ante cuantas instancias considere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando las entienda no ajustadas a Derecho y contrarias a sus intereses. Asimismo, se respetan íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por La Fundación en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerce su actividad.

Los directivos de La Fundación deben conocer y conocen dentro del ejercicio de sus funciones las leyes y reglamentaciones que afectan a sus respectivas áreas de actividad y velan por que los profesionales de ellos dependientes reciban la adecuada información y formación para poder entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

4.2. Integridad y excelencia profesional

En el ejercicio de sus actividades, La Fundación y sus empleados trabajan en una búsqueda continua de la excelencia profesional. De acuerdo con dicha excelencia en el desarrollo de su actividad, La Fundación actúa con integridad evitando toda forma de corrupción y con respeto a las circunstancias y necesidades de todos los sujetos con los que se relaciona.

La Fundación promueve entre sus profesionales el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que son acordes con los principios establecidos en el presente Código.

4.3. Respeto al medio ambiente

La Fundación asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Establece las mejores prácticas y promueve entre sus empleados la formación necesaria para preservar el medio ambiente. La Fundación contribuye a la conservación de los recursos naturales en sus nuevos proyectos de infraestructura.

La Fundación se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que sea de aplicación y en sus relaciones con contratistas, proveedores o entidades colaboradoras externas, transmitirá estos principios exigiendo su cumplimiento.

5. Relación con y entre los profesionales

La relación de La Fundación con sus empleados y la de éstos entre sí se configura de acuerdo con los siguientes compromisos:

5.1. No discriminación y respeto mutuo e igualdad de trato

La Fundación se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales.

La Fundación promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como, al acceso a bienes y servicios y su suministro.

Los profesionales de La Fundación serán tratados de forma justa y con respeto por parte de la entidad, así como del resto de empleados y compañeros. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de La Fundación y los de las demás entidades colaboradoras están basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

La Fundación prohíbe expresamente cualquier manifestación de violencia, de abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

5.2. Igualdad de oportunidades

Todos los empleados de La Fundación disfrutan de las mismas oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. La Fundación se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional en función de sus propios méritos. Las decisiones de promoción están siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Igualmente, La Fundación se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados. Los

empleados de La Fundación respetan la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyan el desarrollo personal y profesional de sus compañeros.

5.3. Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral

La Fundación respeta la vida personal y familiar de sus profesionales, y entiende la importancia del equilibrio entre la vida personal y profesional para el desarrollo integral de la persona, por lo que fomenta medidas y desarrolla acciones que ayuden a sus empleados a alcanzar dicho equilibrio.

5.4. Derecho a la Intimidad

La Fundación protege el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

La Fundación respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación. Por su parte, los profesionales de La Fundación se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la entidad haya puesto a su disposición.

Todos los elementos informáticos propiedad de la entidad tales como los ordenadores personales, el correo electrónico, los archivos temporales, el acceso a internet, etc. son considerados herramientas de trabajo y deberán ser utilizadas exclusivamente para fines profesionales. No obstante, se permite un uso personal mínimo y razonable de las mismas, siendo el empleado conocedor del hecho de que La Fundación adoptará las necesarias medidas de control y/o monitorización sobre dichas herramientas de trabajo, a través de diferentes mecanismos y/o medios, para garantizar un uso adecuado y profesional efectivo de éstas. En su defecto, La Fundación podrá adoptar las correspondientes medidas sancionadoras frente a los empleados, incluyendo el despido.

La Fundación se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, La Fundación toma todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal

que posea y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los empleados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetan y promueven la confidencialidad de esta información y hacen un uso responsable y profesional de la misma.

5.5. Seguridad y salud en el trabajo

La Fundación proporciona a sus empleados un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a cumplir la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades profesionales.

Igualmente, La Fundación promueve y estimula la adopción de las medidas de prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud entre sus proveedores, contratistas y, en general, entidades colaboradoras.

Todos los profesionales de La Fundación son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deben hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo, divulgan entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promueven el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

6. Compromisos con terceros y con el mercado

La Fundación y sus profesionales basan sus relaciones con usuarios, proveedores, competidores y socios así como con sus patronos, mecenas y otros patrocinadores en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

6.1. Integridad en la gestión

La Fundación rechaza los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan las entidades del grupo.

6.2. Relaciones con los usuarios

La Fundación actúa con el objetivo de ofrecer los más altos niveles de calidad y con la búsqueda constante de la excelencia en la prestación de sus servicios.

En la relación de La Fundación con sus usuarios, ya sean de carácter precontractual o contractual, se preconiza la sencillez y la claridad, aplicándose en todo caso las normas de transparencia, información y protección.

La Fundación establece como directriz el esfuerzo para conocer anticipadamente las necesidades de sus usuarios con el objetivo de poner a su disposición infraestructura y servicios mejores y más ajustados a sus necesidades. Con esa finalidad, La Fundación pone a disposición de sus profesionales los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad más adecuados en cada momento.

6.3. Relaciones con contratistas y proveedores

La Fundación considera a sus contratistas, proveedores y, en general, entidades colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos, por ello en adecua los procesos de selección de aquellos a criterios de objetividad e imparcialidad y evita cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

La Fundación se compromete a poner en práctica sus principios en la relación con las entidades colaboradoras, y a trabajar activamente para trasladarles sus valores y principios de actuación, los cuales quedan plasmados en este código. La Fundación promueve e incentiva la colaboración con aquellos proveedores y contratistas que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético que comulguen con los suyos propios.

6.4. Relaciones con el Patronato

La Fundación asume como principio directriz de su comportamiento para con su Patronato, con mecenas, patrocinadores o socios o personas en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la entidad y de sus actividades.

La comunicación se realiza siempre conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación en cada caso vigente. La acción de la entidad y las decisiones estratégicas de La Fundación se enfocan a la creación de valor para la sociedad, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

6.5. Información reservada y confidencial

La información que no haya sido hecha pública y que sea propiedad de La Fundación, tiene con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, sin que su contenido pueda ser desvelado a terceros con la única excepción de las obligaciones de tipo legal, administrativo o judicial que vengan impuestas en tal sentido.

La Fundación y todos sus profesionales ponen los medios de seguridad suficientes y aplican los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial de cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción,

tanto intencionada como accidental. En este sentido, los profesionales de la entidad guardan confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros y no revelan ni usan la información reservada y confidencial para fines particulares.

Asimismo, en el ámbito de la protección de datos, La Fundación garantiza el derecho a terceros afectados de consultar y promover la modificación o rectificación de sus datos cuando ésta sea necesaria. Los empleados de La Fundación, en el desempeño de su actividad profesional, guardan la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstienen de cualquier utilización inapropiada de esta información.

6.6. Protección del patrimonio de la entidad

La Fundación y sus empleados buscan siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la entidad preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que sólo puede ser utilizada en relación con las actividades de la entidad. Los empleados son responsables de proteger los recursos de La Fundación que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

6.7. Conflictos de interés

Tienen la consideración de conflicto de interés aquellas situaciones en las que exista una colisión entre el interés personal del profesional y el interés de La Fundación.

Las decisiones profesionales deben estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la entidad, por tanto, los profesionales de La Fundación deben evitar aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad,

absteniéndose de representar a la Fundación o de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los profesionales que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a la dirección, la cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de incidencias.

No podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo mediante autorización previa y escrita de la dirección.

6.8. Neutralidad

La Fundación desarrolla su modelo de actividad sin interferir, ni participar en los procesos políticos de ámbito territorial en donde desarrolla sus actividades. Cualquier relación de La Fundación con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos está basada en los principios de legalidad y neutralidad política.

6.9. Compromiso social

La Fundación se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley del ámbito territorial donde actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

6.10. Actividades externas

La Fundación reconoce el derecho de sus empleados a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad en la entidad y de modo que tal participación no pueda suponer que un observador externo asocie a La Fundación con una u otra opción política.

7. Desarrollo y cumplimiento del código ético

El presente Código establece los principios y compromisos de ética de la entidad que La Fundación y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Difusión y evaluación. La difusión interna y externa del Código Ético es responsabilidad de la dirección.

El Código Ético se difundirá entre los empleados para que conozcan su contenido.

- Régimen disciplinario. La Fundación adoptará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto contrario a lo establecido en el presente Código. Del mismo modo, ningún profesional de la entidad podrá justificar una conducta impropia amparándose en la orden de un superior jerárquico.

En el supuesto de que existan indicios razonables sobre la comisión de alguna irregularidad o de algún acto que contravenga las disposiciones del Código Ético se informará por escrito directamente a la dirección.

La identidad del denunciante tendrá la consideración de información confidencial, sin que en ningún caso pueda ser adoptada ningún tipo de represalia por parte de La Fundación en contra de aquel que comunicó la actuación anómala.

Cuando la dirección determine que un profesional de La Fundación ha realizado actividades contrarias a lo estipulado en el Código Ético, se aplicarán por ésta las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo o en la legislación laboral aplicable.

- Actualización. El Patronato, si lo considera oportuno, revisará y actualizará periódicamente el Código Ético atendiendo al informe de la dirección, así como a las sugerencias de los profesionales de la entidad.
- Aceptación. Tanto los profesionales que actualmente son parte de La Fundación, como aquellos que lo sean en un futuro, aceptan expresamente el contenido íntegro del Código ético, que pasará a formar parte de los respectivos contratos laborales desde su aprobación por parte del Patronato.